AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES Y REFORMA DE ESTATUTOS

OTORGADO POR:

PROVIPRIE CIA. LTDA

CUANTÍA:

USD 120,oo A USD 720,oo

AUMENTO:

USD 600,oo

DI:

LGR.

M-

****

****

****

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves quince de febrero del año dos mil uno, ante mi el Notario Vigésimo Quinto Interino del Cantón Quito, Doctor Luis Ortiz Salazar, comparecen: la señora Yolanda Amaquiña Chango y el señor Jorge Efraín Montoya Orellana, a nombre y representación de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "PROVI-PRIE , PROTECCION Y VIGILANCIA PRIVADA DEL ECUADOR COMPAÑIA LIMITADA", en sus calidades de Presidenta y

Gerente General de dicha Compañía, conforme consta de los nombramientos que se agregan como documentos habilitantes, de estado civil casados, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de edad, hábiles y capaces para contratar y obligarse,a quines de conocer doy fe; y, dicen que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente.- **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su digno cargo, sírvase insertar una de **Aumento de Capital, Cambio del valor nominal de las participaciones y Reforma de Estatutos** de acuerdo a las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura la señora **YOLANDA AMAQUIÑA CHANGO** y el señor **JORGE EFRAIN MONTOYA ORELLANA,** a nombre y en representación de la compañía de responsabilidad limitada denominada, " PROVIPRIE, PROTECCION Y VIGILANCIA PRIVADA DEL ECUADOR COMPAÑIA LIMITADA", en sus respectivas calidades de Presidenta y Gerente General de dicha compañía, debidamente autorizados, por la Junta General Universal de Socios de la misma, según consta del documento que se acompaña.- Los comparecientes son ecuatorianos, casados, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto de este cantón Quito, doctor Edgar Patricio Terán Granda, el seis de agosto de

mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, se constituyó la compañía "PROVIPRIE, PROTECCION Y VIGILANCIA PRIVADA DEL ECUADOR COMPAÑIA LIMITADA" , con domicilio en la ciudad de Quito y con un capital social de Tres millones de sucres, íntegramente suscrito y pagado en el ciento por ciento.- De tal suerte que el capital social de la compañía quedó suscrito, pagado y distribuido de la siguiente forma:

SOCIOS	Capital SUSCRITO	Capital PAGADO	Número PARTIC.	Número VOTOS	%
MARIO RODRIGO VALENZUELA ALVARADO ALEXANDRA ELIZABETH HERNANDEZ	s/ 1'000.000	1'000.000	1.000	1.000	33,33
PULLA VICTOR MANUEL HERRERA	s/ 1'000.000	1'000.000	1.000	1.000	33,33
NARANJO	s/ 1'000.000	1'000.000	1.000	1.000	33,33
Total:	s/ 3'000.000	3'000.000	3.000	3.000	100%

b) Mediante escritura pública celebrada el día doce de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, a las diez horas, ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito,

Doctor Luis Ortiz Salazar, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el veintiséis de octubre del dos mil, consta: **UNO.-** Que la señora Alexandra Elizabeth Hernández Pulla cedió quinientas participaciones sociales de las que tenía en la compañía, en favor del Señor Carlos Wladimir Suntaxi Yucachi, reservándose para sí quinientas participaciones.- **DOS.-** Que el señor Economista Víctor Manuel Herrera Naranjo cedió cuatrocientas cuarenta participaciones sociales de las que tenía en la compañía, en favor del Señor Carlos Wladimir Suntaxi Yucachi.- **TRES.-** Que el mismo Economista Víctor Manuel Herrera Naranjo cedió sesenta participaciones sociales de las que tenía en la compañía, en favor de la Señorita Sandra Elizabeth Proaño Maldonado.- En virtud de esta cesión referida, el cuadro de integración de capital de la compañía quedó suscrito, pagado y distribuido de la siguiente forma:

SOCIOS	Capital SUSCRITO	Capital PAGADO	Número PARTIC.	Número VOTOS	%
MARIO RODRIGO VALENZUELA ALVARADO	s/ 1'000.000	1'000.000	1.000	1.000	33,33
ALEXANDRA ELIZABETH HERNANDEZ PULLA	s/. 500.000	500.000	500	500	16,66
CARLOS					

WLADIMIR
SUNTAXI
YUCACHI s/ 940.000 940.000 940 940 31,33
SANDRA
ELIZABETH
PROAÑO
MALDONADO s/. 60.000 60.000 60 60 2%
VICTOR
MANUEL
HERRERA
NARANJO s/ 500.000 500.000 500 500 16,66
Total: s/ 3'000.000 3'000.000 3.000 3.000 100%

c) Mediante escritura pública celebrada el doce de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, a las diecisiete horas, ante el Notario Vigésimo Quinto de este cantón, doctor Luis Ortiz Salazar, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el veintiséis de octubre del dos mil, consta que: **UNO.-** La señora Alexandra Elizabeth Hernández Pulla cedió en favor del señor Jorge Efraín Montoya Orellana quinientas participaciones sociales de un mil sucres cada una, con lo cual dejaba de ser socia de la compañía.- **DOS.-** El Señor Economista Víctor Manuel Herrera Naranjo cedió en favor del Señor Jorge Efraín Montoya Orellana, cuatrocientas cuarenta participaciones sociales de un mil sucres cada una; y, **TRES.-** El mismo señor Economista Víctor Manuel Herrera Naranjo cedió en favor de la señora Yolanda Amaquiña Chango, sesenta participaciones sociales de un mil sucres cada una, con

lo cual dejó de ser socio de la compañía dicho señor.- En virtud de esta cesión referida, el cuadro de integración de capital de la compañía quedó suscrito, pagado y distribuido de la siguiente forma:

SOCIOS	Capital SUSCRITO	Capital PAGADO	Número PARTIC.	Número VOTOS	%
MARIO RODRIGO VALENZUELA ALVARADO	s/ 1'000.000	1'000.000	1.000	1.000	33,33
CARLOS WLADIMIR SUNTAXI YUCACHI	s/ 940.000	940.000	940	940	31,33
SANDRA ELIZABETH PROAÑO MALDONADO	s/. 60.000	60.000	60	60	2%
JORGE EFRAIN MONTOYA ORELLANA	s/. 940.000	940.000	940	940	31,33
YOLANDA AMAQUIÑA CHANGOO	s/ 60.000	60.000	60	60	2%
Total:	s/ 3'000.000	3'000.000	3.000	3.000	100%

d) Mediante escritura pública celebrada el veintiuno de febrero del dos mil, ante el Notario Vigésimo Quinto de

este cantón, Doctor Luis Ortiz Salazar, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el treinta y uno de octubre del dos mil, consta que: **UNO.**- El señor Carlos Wladimir Suntaxi Yucachi cedió y transfirió a perpetuidad novecientas cuarenta participaciones sociales que tenía en la compañía en favor del señor Jorge Efraín Montoya Orellana, con esta cesión el referido cedente dejó de ser socio de la compañía.- **DOS.**- La señorita Sandra Elizabeth Proaño Maldonado, cedió y transfirió a perpetuidad sesenta participaciones sociales que tenía en la compañía en favor del señor Jorge Efraín Montoya Orellana, con esta cesión la referida cedente dejó de ser socia de la compañía.- En virtud de la cesión referida, el cuadro de integración del capital de la compañía quedó suscrito, pagado y distribuido de la siguiente forma:

SOCIOS	Capital SUSCRITO	Capital PAGADO	Número PARTIC.	Número VOTOS	%
MARIO RODRIGO VALENZUELA ALVARADO	s/ 1'000.000	1'000.000	1.000	1.000	33,33%
JORGE EFRAIN MONTOYA ORELLANA	s/.1'940.000	1'940.000	1.940	1.940	64,66%
YOLANDA AMAQUIÑA CHANGOO	s/ 60.000	60.000	60	60	2%

Total: s/ 3'000.000 3'000.000 3.000 3.000 100% e) Los socios de la Compañía PROVIPRIE, PROTECCION Y VIGILANCIA PRIVADA DEL ECUADOR COMPAÑIA LIMITADA, se constituyeron en Junta General Universal de Socios el día veintinueve de noviembre del dos mil y por unanimidad resolvieron, entre otras cosas, aumentar el capital social de la compañía, cambiar el valor nominal de las participaciones sociales, cambiar el número de participaciones en que quedará dividido el capital de la compañía, reformar el estatuto de la misma en la parte pertinente a estos actos, así como facultar al Presidente y al Gerente para que suscriban la escritura de aumento de capital referida y soliciten y obtengan su inscripción en el Registro Mercantil.- f) De estos hechos certifica el señor JORGE EFRAIN MONTOYA ORELLANA, Gerente General de la compañía, mediante documento que se acompaña a la presente escritura pública.- **CLAUSULA TERCERA: DEL AUMENTO DE CAPITAL.-** Con los antecedentes indicados que forman parte esencial e integrante de esta escritura, la señora Yolanda Amaquiña Chango y el señor Jorge Efraín Montoya Orellana, en sus respectivas calidades de Presidenta y Gerente General de la compañía **PROVIPRIE PROTECCION Y VIGILANCIA PRIVADA DEL ECUADOR COMPAÑIA LIMITADA,** otorgan la presente escritura de **aumento de capital, cambio del valor nominal de las participaciones sociales, cambio del número de las participaciones en que queda dividido el captial social de la compañía y reforma de estatutos** de la misma, en los términos constantes en

el Acta de la Junta Universal de socios de veintinueve de noviembre del dos mil, que los comparecientes los hacen suyos en todas y cada una de sus partes, cuya copia auténtica se la transcribe para que sea incorporada a esta escritura sin perjuicio de que además sea agregada como habilitante de este instrumento público.- Usted señor Notario se dignará insertar aquí el Acta de la Junta Universal de Socios referida (A continuación el acta).- " **ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA PROVIPRIE PROTECCION Y VIGILANCIA PRIVADA DEL ECUADOR COMPAÑIA LIMITADA**, celebrada el día veintinueve de noviembre del dos mil, a las catorce horas en la oficina Número trescientos dos del edificio Daniel Cadena ubicado en las calles Sodiro y Saá esquina de esta ciudad de Quito.- En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador el día de hoy veintinueve de noviembre del dos mil siendo las catorce horas, en la oficina Número trescientos dos del edificio Daniel Cadena ubicado en las calles Sodiro y Saá esquina de esta ciudad de Quito, se encuentran reunidos todos los socios de la compañía PROVIPRIE, PROTECCION Y VIGILANCIA PRIVADA DEL ECUADOR COMPAÑIA LIMITADA, a saber: UNO.- El señor sargento (servicio pasivo) JORGE EFRAIN MONTOYA ORELLANA, ecuatoriano, titular de mil novecientos cuarenta participaciones de mil sucres cada una, por sus propios derechos, conforme consta de los títulos escriturarios y del libro de socios y participaciones.- DOS.- La señora YOLANDA AMAQUIÑA CHANGO, ecuatoriana, titular de sesenta partici-

paciones de mil sucres cada una, conforme consta de los títulos escriturarios y del libro de socios y participaciones.- TRES.- El Teniente Coronel Mario Rodrigo Valenzuela Alvarado, ecuatoriano, titular de mil sucres participaciones cada una, conforme consta de los títulos escriturarios y del libro de socios y participaciones; y debidamente representado por el señor Sargento (servicio pasivo) Jorge Efraín Montoya Orellana, el cual comparece en calidad de mandatario de dicho socio, según consta del poder otorgado por aquel a favor de éste, en la Notaría veinticinco del cantón Quito, el doce de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, cuya copia se acompaña y que se agrega al Libro de Actas y Expedientes.- Preside esta Junta la socia señora Yolanda Amaquiña Chango en su calidad de Presidenta de la compañía y actúa como Secretario de la misma el socio señor Jorge Efraín Montoya Orellana, en su calidad de Gerente General de la compañía.- La Presidenta de esta Junta, dispone que por Secretaría se verifique el quórum de acuerdo con los estatutos sociales.- El Secretario así lo hace y manifiesta que de conformidad con los estatutos, los títulos escriturarios y con el libro de socios y participaciones, se desprende que se encuentra presente la totalidad del capital social, íntegramente suscrito y pagado.- Estando todos los socios, quienes representan, como ya queda establecido, el cien por ciento del capital social íntegramente suscrito y pagado, deciden por unanimidad constituírse, como en efecto lo hacen, en Junta General

Universal de Socios de la Compañía " **PROVIPRIE, PROTECCION Y VIGILANCIA PRIVADA DEL ECUADOR COMPAÑIA LIMITADA**".- La Presidenta dispone que por Secretaría se elabore un orden del día, conforme lo dispone la Ley para esta clase de Juntas.- **El Secretario elabora el siguiente orden del día: UNO.- Aumento de Capital y su monto.- DOS.- Cambio del valor nominal de las participaciones sociales y el consecuente cambio del número de participaciones en que quedará dividido el captial social de la compañía.- TRES.- Suscripción y pago del Aumento de Capital.- CUATRO.- Reforma de Estatutos.- CINCO.- Autorización para elaborar las escrituras y su inscripción.-** La Presidenta pone en consideración este orden del día y todos los socios por unanimidad lo aprueban sin modificaciones.- La Presidenta pone en consideración el primer punto del orden del día, a saber: **UNO.- Aumento de Capital y su monto.-** Toma la palabra el socio señor Jorge Efraín Montoya Orellana y dice: " Que tomando en cuenta la Resolución Número noventa y nueve punto uno punto uno punto uno punto tres punto cero cero ocho de siete de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, publicada en el Registro Oficial Número doscientos setenta y ocho de dieciséis de septiembre del mismo año, se han fijado los nuevos montos mínimos de capitales sociales para las compañías de responsabilidad limitada, razón por la cual sugiere que el capital social de la compañía se incremente en un valor de SEISCIENTOS DOLARES de manera que el nuevo capital de la Compañía - con el

capital inicial y el aumento - quede en SETECIENTOS VEINTE DOLARES.- Luego de deliberar, los socios **RESUELVEN por unanimidad aumentar el capital en SEISCIENTOS DOLARES más, de suerte que el nuevo capital social de la compañía quede en SETECIENTOS VEINTE DOLARES.-** La Presidenta dispone que por Secretaría se lea el segundo punto del orden del día.- El Secretario así lo hace: **DOS.- Cambio del valor nominal de las participaciones sociales y el consecuente cambio del número de participaciones en que quedará dividido el capital social de la compañía"**

Toma la palabra la socia Yolanda Amaquiña Chango y dice: Es necesario que se cambie el valor nominal de las participaciones y el número de participaciones en que quedará dividido el capital de la compañía, ya que según la última escritura de aumento de capital, cada participación consta con un valor nominal de un mil sucres cada una, equivalentes a cuatro centavos de dólar cada participación, lo cual aún desde el punto de vista práctico dificulta hacer cálculos; por consiguiente propongo que se cambie dicho valor nominal de cada participación, por el de UN DOLAR CADA PARTICIPACIÓN; de modo que una vez hecho el aumento de capital, incluido el capital anterior de la compañía, el capital esté conformado por SETECIENTAS VEINTE participaciones sociales de UN DOLAR cada participación social.- Luego de deliberar, los socios **RESUELVEN por unanimidad aprobar este cambio del valor nominal de las participaciones sociales a UN DOLAR CADA PARTICIPACION, y el consecuente cambio del**

número de participaciones en que queda dividido el captial de la compañía, es decir en setecientas veinte participaciones de un dólar cada una.- POR TANTO EL NUEVO IMPORTE DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA ES DE SETECIENTOS VEINTE DOLARES, DIVIDIDO EN SETECIENTAS VEINTE PARTICIPACIONES DE UN VALOR NOMINAL DE UN DOLAR CADA UNA.- La Presidenta dispone que por Secretaría se lea el cuarto punto del orden del día.- El Secretario así lo hace: " **TRES.- Suscripción y pago del Aumento de Capital** " Toma la palabra la señora Yolanda Amaquiña Chango y dice que ella sugiere que todos y cada uno de los socios suscriban este aumento de capital y lo paguen en efectivo, de contado, a la Caja de la Compañía.- Para ello sugiere que todos y cada uno de los socios, previamente renunciemos a nuestro respectivo derecho de preferencia, en beneficio de todos y cada uno de los demás socios, para que todos podamos libremente suscribir y pagar este aumento de capital hasta por el monto y en las condiciones indicadas. Manifiesta también: " Por mi parte haciendo uso de mi legítimo derecho de preferencia, me limito a suscribir y pagar este aumento hasta por la suma de treinta y siete dólares con sesenta centavos, de modo que mi nueva participación quede en CUARENTA DOLARES, equivalentes al cinco coma cincuenta y cinco por ciento del nuevo capital social, aumento que lo pago en efectivo a la caja de la compañía; RENUNCIANDO en lo demás a mi derecho de preferencia en beneficio de los demás socios." Toma la palabra el socio Jorge Efraín Montoya Orellana y

dice: " A nombre de mi mandante, el socio Teniente (servicio pasivo) Mario Rodrigo Valenzuela Alvarado, RENUNCIO expresamente al derecho de preferencia que tiene mi mandante, en beneficio de los demás socios, de modo que los demás podamos suscribir y pagar este aumento libremente.- De modo que el monto del capital suscrito de mi mandante queda igual que antes, esto es en un millón de sucres, o sea CUARENTA DOLARES AMERICANOS, que ahora son equivalentes al cinco coma cincuenta y cinco por ciento del nuevo capital social de la compañía.- Toma la palabra el mismo socio Jorge Efraín Montoya Orellana y dice: " Por mi parte y por mis propios derechos, haciendo uso de mi legítimo derecho de preferencia y aprovechando la renuncia del derecho de preferencia de todos y cada uno de los demás socios suscribo y pago este aumento hasta por la suma de quinientos sesenta y dos dólares con cuarenta centavos, que los pago en efectivo a la caja de la compañía, de modo que mi nueva participación quede en SEISCIENTOS CUARENTA DOLARES AMERICANOS, equivalentes al ochenta y ocho coma ochenta y ocho por ciento del nuevo capital social; De este modo el capital social suscrito en este momento alcanza la suma de SEISCIENTOS DOLARES con lo cual el nuevo capital de la compañía queda en SETECIENTOS DOLARES suscrito y pagado en su cien por ciento.- Una vez que deliberan detenidamente todos los socios al respecto, **RESUELVEN aprobarlo por unanimidad.- POR TANTO EL NUEVO IMPORTE DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA ES DE SETECIENTOS VEINTE DOLARES, DIVIDIDO EN**

SETECIENTAS VEINTE PARTICIPACIONES DE UN VALOR NOMINAL DE UN DOLAR CADA UNA.- La Presidenta dispone que por Secretaría se lea el tercer punto del orden del día.- El Secretario así lo hace: " **CUATRO.- Reforma de Estatutos.**" Toma la palabra la Presidenta de la compañía y manifiesta que por cuanto ya se ha resuelto el Aumento de Capital, el cambio del valor nominal de las participaciones y el consecuente cambio de número de participaciones en que quedará dividido el capital social de la compañía, los estatutos de la compañía deben reformarse en la parte pertinente para que se adecúen a la nueva situación de la compañía, y aprovechando de esta oportunidad, hay que reformar el Artículo once del Estatuto, completándolo con lo siguiente: "...y administrada por el Presidente y el Gerente General ".- En lo demás el abogado estará facultado para hacer los cambios correspondientes en las cláusulas pertientes de la minuta.- Manifesta además que para agilitar las cosas y por cuanto este aumento de capital se lo había proyectado desde antes, se ha permitido solicitar al abogado de la compañía Doctor Gustavo Salazar que elabore un proyecto de minuta que contenga este aumento de capital y las reformas pertinentes al Estatuto Social de la compañía, y que en este momento pone a consideración de todos los socios.- La Presidenta dispone que se entreguen a todos los presentes una copia de la minuta indicada y ordena que por Secretaría se la lea en voz alta para que los presentes la analicen, deliberen y resuelvan acerca de dicha minuta en

su contenido íntegro.- En virtud de todo lo resuelto y para mayor precisión, el estatuto de la compañía quedará reformado así: **El Artículo Quinto dirá: " ARTICULO QUINTO: - El capital social de la compañía es de SETECIENTOS VEINTE DOLARES AMERICANOS, dividido en setecientas veinte participaciones de un valor nominal de UN DOLAR cada una."** Para mayor precisión el Artículo Once dirá:" ARTICULO DECIMO PRIMERO: - Dirección y Administración de la Compañía:- La compañía será dirigida y gobernada por la Junta General y Administrada por el Presidente y el Grente General. " El Secretario así lo hace y una vez que todos y cada uno de los socios han analizado esta minuta, están de acuerdo y **RESUELVEN** aprobarla por unanimidad y reformar los Estatutos Sociales en los términos constantes en la minuta que en este momento les fue presentada y cuya copia se agrega al libro de actas y expedientes de la compañía, y otra de igual tenor y contenido para que sea presentada a consideración de la Superintendencia de Compañías, sin perjuicio de someterse a las observaciones, que tal entidad hiciere, para aprobar el aumento de capital acordado.- La Presidenta dispone que por Secretaría se lea el quinto punto del orden del día.- El Secretario así lo hace: **" cinco.- Autorización para elaborar las escrituras y su inscripción. "** Toma la palabra la Presidenta y dice que es necesario que se resuelva facultar tanto a ella como Presidenta, como al Gerente General de la compañía, para que eleven a escritura

pública, la minuta que contiene el aumento de capital y la reforma en la parte pertinente de su estatuto, facultándoles para que ellos solos, conjunta o separadamente incorporen cualquier cambio que exija la Superintendencia de Compañías en la correspondiente reforma de estatutos o en la minuta; y expresamente para que suscriban la escritura de aumento de capital, cambio del valor nominal de las participaciones, cambio del número de participaciones en que quedará dividido el capital social de la compañía y reforma del estatuto y los inscriban en el correspondiente Registro Mercantil.- Una vez que deliberan los socios RESUELVEN aprobarlo por unanimidad.- Sin tener más que tratar la Presidenta concede un receso de una hora para que el Secretario transcriba el Acta Correspondiente.- Después de este tiempo se reinstala la sesión con todos los asistentes que estuvieron al inicio, en el mismo lugar.- Leída íntegramente el acta a todos los socios, incluída la minuta RESUELVEN por unanimidad aprobarla en todas y cada una de sus partes, con lo cual la Presidenta da por terminada la sesión, cuando son las diecisiete horas en el mismo lugar y fecha indicados, firmando para constancia todos los asistentes.- f) Señora Yolanda Amaquiña Chango PRESIDENTA f) Sargento (servicio pasivo) Jorge Efraín Montoya Orellana.- GERENTE - SECRETARIO.- Es fiel copia del original que reposa en los archivos de la compañía a los que me remito en caso necesario.- Quito, veintinueve de noviembre del dos mil.- f) Jorge Efraín

Montoya Orellana.- GERENTE SECRETARIO.- **CLAUSULA CUARTA: JURAMENTO.-** Nostros, Sargento Jorge Efraín Montoya Orellana y Yolanda Amaquiña Chango en nuestras respectivas calidades de Gerente General y Presidenta de la compañía " PROVIPRIE, PROTECCION Y VIGILANCIA PRAIVADA DEL ECUADOR COMPAÑIA LIMITADA ", bajo juramento declaramos que es correcta la integración del capital en este Aumento de Capital contenido en esta escritura, declaración que la hacemos para dar cumplimiento a lo dispuesto en el segundo inciso del Artículo once de la Resolución Número noventa y tres punto uno punto uno punto tres punto cero uno uno de la Superintendencia de Compañías de veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y tres, publicada en el Registro Oficial número doscientos sesenta y nueve de seis de septiembre de mil novecientos noventa y tres.- **CLÁUSULA QUINTA: INTEGRACION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.-** En virtud de este Aumento de Capital y del cambio del valor nominal de cada participación y su consecuente cambio del número de participaciones en que queda dividido el capital social de la compañía, **el Capital Social actual de la Compañía PROVIPRIE, PROTECCION Y VIGILANCIA PRIVADA DEL ECUADOR COMPAÑIA LIMITADA, expresado en dólares de los Estados Unidos de América, es el de SETECIENTOS VEINTE DOLARES AMERICANOS, incluido el capital anterior; Y ESTA DIVIDIDO EN SETECIENTAS VEINTE PARTICIPACIONES DE UN VALOR NOMINAL DE UN DOLAR CADA UNA ;** por

consiguiente queda suscrito, pagado y distribuido de la siguiente manera:

SOCIOS	C. ACTUAL (en dolares)	C.SUSCRITO (en este aumento)	C. PAGADO (efectivo)	# DE PARTIC.	% (total)
Jorge Efraín Montoya Orellana	$ 77,6	562,4	562,4	640	88.88%
Mario Rodrigo Valenzuela Alvarado	$ 40	---	---	40	5.55%
Yolanda Amaquiña Chango	$ 2,40	37,6	37,60	40	5.55%
Total:	$ 120,oo	600,oo	600,oo	720	100%

CLAUSULA SEXTA: DOCUMENTOS.- Se agregan como documentos habilitantes: UNO.- Nombramientos de Presidente y Gerente General de la Compañía.- DOS.- Certificado del Gerente General.- TRES.- Copia del Acta de la Junta Universal de Socios de la Compañía.- **CLAUSULA SEPTIMA: AUTORIZACION PARA LA INSCRIPCION DE LA ESCRITURA.-** Se faculta expresamente al señor Jorge Efraín Montoya Orellana y/o al Doctor Gustavo Salazar, abogado patrocinador, para que

por sí o por terceras personas, realicen cualquier cambio, que la Superintendencia exija en el Estatuto o en la misma minuta; y para que conjunta o separadamente realicen cualquier trámite o gestión tendiente a la legalización de esta escritura, hasta su perfeccionamiento, mediante la inscripción en el correspondiente Registro Mercantil, sin perjuicio de que cualesquiera de los socios, conjunta o separadamente con las personas indicadas, solicite la inscripción respectiva en el Registro Mercantil.- **CLÁUSULA OCTAVA: NACIONALIDAD DE LOS SOCIOS.-** Todos los socios suscriptores del aumento de capital referido de la compañía indicada son de nacionalidad ecuatoriana.- Usted Señor Notario sírvase agregar y anteponer las demás cláusulas de estilo y ley para la perfecta validez de esta escritura.- **HASTA AQUI LA MINUTA,** la misma que se encuentra firmada por la Doctora Azucena Romero C., con matrícula profesional del Colegio de Abogados de Quito número Cuatro mil novecientos noventa y ocho.- Para el otorgamiento de esta escritura se ha observado todos y cada uno de los preceptos legales del caso y leída que le fue íntegramente a los comparecientes, por mí el Notario, se afirman y ratifican en todas y

cada una de sus partes; y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Yolanda de Montoya

SRA. YOLANDA AMAQUIÑA CH.

C.C. 170749733-0

P.V. 0003-162

Jorge Montoya

SR. JORGE EFRAIN MONTOYA O.

C.C. 090126999-3

P.V. 0041-083

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO QUINTA Oyhe -Ecuador

Dr. Luis Ortiz Salazar
Notario Abogado

DOCU

MENTOS HABILITANTES

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 170742733-0

APELLIDOS Y NOMBRES
AMAQUINA CHANGO YOLANDA

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO
3 SEPTIEMBRE 1.962

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA/QUITO/CONOCOTO

SEXO
M

ESTADO CIVIL
CASADO

PROFESION
CONTADOR

NOMBRE DEL CONYUGE
JORGE EFRAIN MONTOYA O

NOMBRES DEL PADRE
JOSE AMAQUINA

NOMBRES DE LA MADRE
MARIA CHANGO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO 31-DIC-91

FECHA DE CADUCIDAD
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FORMA No. 1468920

FIRMA DEL CEDULADO

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PLAGAR DERECHO

REGISTRO CIVIL
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ

PAIS
80

ACT.

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

TSE

0003-162
NUMERO

170742733-0
No. LLAMA

AMAQUINA CHANGO YOLANDA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTON

CONOCOTO
PARROQUIA

PRESIDENTE(A) JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090126999-3

JORGE EFRAIN MONTOYA ORELLANA

NOMBRE

29 DE AGOSTO DE 1945

FECHA DE NACIMIENTO

GUAYLLABAMBA PICHINCHA

LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 1 1995 397

TOMO ACT.

QUITO PICHINCHA 1945

LUGAR Y AÑO INSCRIPCION

ECUATORIANA V4444V4434

NACIONALIDAD IND. DACT.

DIVORCIADO POLICIA EN S.

ESTADO CIVIL PROF./OCUP.

SECUNDARIA

INSTRUCCION

FLAVIO MONTOYA

MATILDE ORELLANA

NOMBRES

QUITO 29 DE JUNIO DE 2008

LUGAR

MUERTE DEL TITULAR LVL

FECHA DE CADUCIDAD

Form. No. B 1042444

FIRMA DE LA AUTORIDAD

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

TSE

0041-083 090126999-3
NUMERO Nº CEDULA

MONTOYA ORELLANA JORGE EFRAIN
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON

CONOCOTO
PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JRV

PROTOCOLIZACION
NOVIEMBRE 30 DEL 2000
KAO
DI. 2 copias

Quito, 31 de octubre del 2000.

SEÑORA
YOLANDA AMAQUIÑA CHANGO

Presente,

De mis consideraciones,

En vista de que la Junta Universal de Socios de 11 de noviembre de 1999, a las 15h00, resolvió aceptar la renuncia presentada por el anterior Presidente, de la compañía PROVIPRIE, PROTECCION Y VIGILANCIA PRIVADA DEL ECUADOR CIA.LTDA., Ec. Victor Manuel Herrera Naranjo, cuyo nombramiento fue inscrito en el Registro Mercantil bajo el Nro 5899 del Registro de Nombramientos, tomo 130, el 4 de noviembre de 1999;

Me place comunicarle que la Junta Universal de Socios de la Compañía " PROVIPRIE, PROTECCION Y VIGILANCIA PRIVADA DEL ECUADOR CIA. LTDA. ", reunida el día 31 de octubre del 2000, tuvo el acierto de nombrar a Ud. como PRESIDENTA de dicha Compañía por el periodo de tres años contados a partir de la fecha de inscripción de su nombramiento.

En tal virtud Ud. ejercerá las atribuciones constantes en el Artículo Vigésimo Sexto del Estatuto Social de la Compañía, la cual fue constituida mediante escritura pública celebrada el 6 de agosto de 1998, ante mi Notario Quinto del Cantón Quito, Dr. Edgar Patricio Teran Granda, aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución # 98.1.1.1.002206 de fecha 8 de septiembre de 1998, debidamente inscrita en el Registro Mercantil bajo el número 2284, en el tomo 129, el 25 de septiembre de 1998.

Lo que comunico a Ud. para los fines legales consiguientes. -

Atentamente,

JORGE ERAIN MONTOYA ORELLANA
GERENTE GENERAL DE PROVIPRIE,
PROTECCION Y VIGILANCIA PRIVADA
DEL ECUADOR CIA. LTDA.

Acepto el cargo y prometo desempeñarlo fiel y legalmente
Quito, 31 de octubre del 2000.

YOLANDA AMAQUIÑA CHANGO
C.C. # 1701426133-0

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el Nº 8377 del Registro de Nombramientos Tomo 131
Quito, a 28 NOV 2000
REGISTRO MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL QUITO

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZON: A petición del interesado, protocolizo en el Registro de escrituras públicas del corriente año de la Notaria Vigésima Quinta a mi cargo, y en una foja útil, el documento que antecede.- Quito, a treinta de noviembre del dos mil.- (firmado) El Notario Vigésimo Quinto Interino, Doctor Luis Ortíz Salazar.- Sigue un sello.-

ES SEGUNDA

COPIA CERTIFICADA, del documento que antecede el mismo que se halla protocolizado en el Registro de escrituras públicas de la Notaría a mi cargo.- La confiero en Quito, a treinta de noviembre del dos mil.

NOTARIO

Dr. Luis Ortiz Salazar
Notario Abogado

PROTOCOLIZACION
NOVIEMBRE 30 DEL 2000
KAQ
DI. 5 copias

NOTARIA VIGESIMO QUINTA
Dr. [illegible]
Quito - Ecuador

Quito, 31 de octubre del 2000.

SEÑOR:
JORGE EFRAIN MONTOYA ORELLANA

Presente,

De mis consideraciones,

En vista de que la Junta Universal de Socios de 11 de noviembre de 1999, a las 15h00, resolvió aceptar la renuncia presentada por el anterior Gerente General de la compañía PROVIPRIE, PROTECCION Y VIGILANCIA PRIVADA DEL ECUADOR CIA.LTDA., cuyo nombramiento fue inscrito en el Registro Mercantil bajo el Nro. 6900 del Registro de Nombramientos, tomo 130, el 4 de noviembre de 1999;

Me place comunicarle que la Junta Universal de Socios de la Compañía " PROVIPRIE, PROTECCION Y VIGILANCIA PRIVADA DEL ECUADOR CIA. LTDA. ", reunida el día 31 de octubre del 2000, tuvo el acierto de nombrar a Ud. como GERENTE GENERAL de dicha Compañía por el periodo de tres años contados a partir de la fecha de inscripción de su nombramiento.

En tal virtud Ud. representará a la Compañía, legal, judicial y extrajudicialmente y además ejercerá las atribuciones constantes en la Ley de Compañías y más pertinentes y las establecidas en el Artículo Vigésimo Octavo y más pertientes del Estatuto Social de la Compañía.

La Compañía, antes mencionada fue constituída mediante escritura pública celebrada el 6 de agosto de 1998, ante el Notario Quinto del Cantón Quito, Dr. Edgar Patricio Terán Granda, aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución # 98.1.1.1.002206 de fecha 8 de septiembre de 1998, debidamente inscrita en el Registro Mercantil bajo el numero 2304, en el tomo 127, el 25 de septiembre de 1998.

Lo que comunico a Ud. para los fines legales consiguientes. -

Atentamente,

Yolanda de Montoya

~~YOLANDA AMAGUIÑA CHANGO~~
PRESIDENTA DE PROVIPRIE,
PROTECCION Y VIGILANCIA PRIVADA
DEL ECUADOR CIA. LTDA.

Acepto el cargo y prometo desempeñarlo fiel y legalmente
Quito, 31 de octubre del 2000.

Jorge Montoya

JORGE EFRAIN MONTOYA ORELLANA
C.C. # 090126999-3

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el Nº 8378 del Registro de Nombramientos Tomo 131
Quito, a 28 NOV 2000
REGISTRO MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

RAZON: A petición del interesado, protocolizo en el Registro de escrituras públicas del corriente año de la Notaría Vigésima Quinta a mi cargo, y en una foja útil, el documento que antecede.- Quito, a treinta de noviembre del dos mil.- (Firmado) El Notario Vigésimo Quinto Interino, Doctor Luis Ortiz Salazar.- Sigue un sello.-

ES TERCERA COPIA CERTIFICADA, del documento que antecede el mismo que se halla protocolizado en el Registro de escrituras públicas de la Notaría a mi cargo.- La confiero en Quito, a treinta de noviembre del dos mil.

EL NOTARIO

Dr. Luis Ortiz Salazar
Notario Abogado

CERTIFICACIÓN

Por la presente certifico con juramento que la Junta General Universal de Socios de la Compañía " PROVIPRIE, PROTECCION Y VIGILANCIA PRIVADA DEL ECUADOR CIA. LTDA. ", llevada a cabo el 29 de noviembre del 2000, resolvió, entre otras cosas, aprobar:

1. - El aumento de capital de la compañía en UDS $ 600,oo más, de tal suerte que el capital social actual quede en USD $ 720,oo.

2.- El cambio del valor nominal de las participaciones sociales a UN DOLAR cada participación y el consecuente cambio del número de participaciones en que quedará dividido el capital de la compañía, esto es en 720 participaciones sociales de UN DOLAR cada una.

3. - Que dicho aumento sea suscrito y pagado por todos los socios en efectivo a la caja de la compañía.

4. - La Reforma del Estatuto Social en la parte pertinente a este aumento de capital, cambio del valor nominal de las participaciones y cambio del número de participaciones en que quedará dividido el capital de la compañía.

5. - Y además autorizó a la Presidenta y al Gerente General de la compañía la suscripción de dichas escrituras y su inscripción.

Es cuanto puedo informar en honor a la verdad. -

Atentamente,

JORGE EFRAIN MONTOYA ORELLANA
C.C.#
GERENTE GENERAL
PROVIPRIE, PROTECCION Y VIGILANCIA
PRIVADA DEL ECUADOR CIA.LTDA.

COPIA DEL

" ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA PROVIPRIE PROTECCION Y VIGILANCIA PRIVADA DEL ECUADOR CIA. LTDA., celebrada el día 29 de noviembre del 2000, a las 14H00 en la oficina Nro. 302 del edificio Daniel Cadena ubicado en las calles Sodiro y Saá esquina de esta ciudad de Quito.

- En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, el día de hoy veintinueve de noviembre del dos mil siendo las 14H00 en la oficina Nro. 302 del edificio Daniel Cadena ubicado en las calles Sodiro # 118 y Saá esquina de esta ciudad de Quito, se encuentran reunidos todos los socios de la compañía PROVIPRIE PROTECCION Y VIGILANCIA PRIVADA DEL ECUADOR CIA. LTDA., a saber:

1.- El señor sargento (s.p.) JORGE EFRAIN MONTOYA ORELLANA, ecuatoriano, titular de 1.940 participaciones de s/. 1.000 cada una, por sus propios derechos, conforme consta de los títulos escriturarios y del libro de socios y participaciones.

2. - La señora YOLANDA AMAQUIÑA CHANGO, ecuatoriana, titular de 60 participaciones de s/. 1.000 cada una, conforme consta de los títulos escriturarios y del libro de socios y participaciones.

3. - El Teniente Coronel Mario Rodrigo Valenzuela Alvarado, ecuatoriano, titular de 1.000 participaciones de s/. 1.000 cada una, conforme consta de los títulos escriturarios y del libro de socios y participaciones; y

debidamente representado por el señor Sargemto en servicio pasivo Jorge Efrain Montoya Orellana, el cual comparece en calidad de mandatario de dicho socio, según consta del poder otorgado por aquel a favor de éste, en la Notaría 25 del cantón Quito, el 12 de noviembre de 1999, cuya copia se acompaña y que se agrega al Libro de Actas y Expedientes.

Preside esta Junta la socia señora Yolanda Amaquiña Chango, en su calidad de Presidenta de la compañía y actúa como Secretario de la misma el socio señor Jorge Efrain Montoya Orellana, en su calidad de Gerente General de la compañía.

La Presidenta de esta Junta, dispone que por Secretaría se verifique el quórum de acuerdo con los estatutos sociales.

El Secretario así lo hace y manifiesta que de conformidad con los estatutos, los títulos escriturarios y con el libro de socios y participaciones, se desprende que se encuentra presente la totalidad del capital social, íntegramente suscrito y pagado.

Estando todos los socios, quienes representan, como ya queda establecido, el 100% del capital social íntegramente suscrito y pagado, deciden por unanimidad constituirse, como en efecto lo hacen, en Junta General Universal de Socios de la Compañía " **PROVIPRIE, PROTECCION Y VIGILANCIA PRIVADA DEL ECUADOR CIA. LTDA.**"

La Presidenta dispone que por Secretaría se elabore un orden del día, conforme lo dispone la Ley para esta clase de Juntas.

El Secretario elabora el siguiente orden del día:

1. - Aumento de Capital y su monto.

2. - Cambio del valor nominal de las participaciones sociales y el consecuente cambio del número de participaciones en que quedará dividido el captial social de la compañía.

3. - Suscripción y pago del Aumento de Capital.

4. - Reforma de Estatutos.

5. - Autorización para elaborar las escrituras y su inscripción.

La Presidenta pone en consideración este orden del día y todos los socios por unanimidad lo aprueban sin modificaciones.

La Presidenta pone en consideración el primer punto del orden del día, a saber:

" 1. - Aumento de Capital y su monto ".

Toma la palabra el socio señor Jorge Efraín Montoya Orellana y dice:

" Que tomando en cuenta la Resolución Nro. 99.1.1.1. 3.008 de 7 de septiembre de 1999, publicada en el Registro Oficial Nro. 278 de 16 de septiembre del mismo año, se han fijado los nuevos montos mínimos de capitales sociales para las compañías de responsabilidad limitada, razón por la cual sugiere que el capital social de la compañía se incremente en un valor de SEISCIENTOS DOLARES AMERICANOS (USD $ 600,oo) de manera que el nuevo capital de la Compañía - con el capital inicial y el aumento - quede en SETECIENTOS VEINTE DOLARES AMERICANOS (USD $ 720,oo).

Luego de deliberar, los socios **RESUELVEN por unanimidad aumentar el capital en Seiscientos Dólares Americanos (USD $ 600,oo), más, de suerte que el nuevo capital social de la compañía quede en USD $ 720,oo.**

La Presidenta dispone que por Secretaría se lea el segundo punto del orden del día.

El Secretario así lo hace:

" 2. - Cambio del valor nominal de las participaciones sociales y el consecuente cambio del número de participaciones en que quedará dividido el capital social de la compañía."

Toma la palabra la socia Yolanda Amaquiña Chango y dice:

- Es necesario que se cambie el valor nominal de las participaciones y el número de participaciones en que quedará dividido el capital de la compañía, ya que según la última escritura de aumento de capital, cada participación consta con un valor nominal de un mil sucres cada una, equivalentes a cuatro centavos de dólar cada participación, lo cual aún desde el punto de vista práctico dificulta hacer cálculos; por consiguiente propongo que se cambie dicho valor nominal de cada participación, por el de UN DOLAR CADA PARTICIPACIÓN; de modo que una vez hecho el aumento de capital, incluido el capital anterior de la compañía, el capital esté conformado por SETECIENTAS VEINTE participaciones sociales de UN DOLAR cada participación social.

Luego de deliberar, los socios **RESUELVEN por unanimidad aprobar este cambio del valor nominal de las participaciones sociales a UN DOLAR CADA PARTICIPACION, y el consecuente cambio del número de participaciones en**

que queda dividido el captial de la compañía, es decir en 720 participaciones de un dólar cada una.

POR TANTO EL NUEVO IMPORTE DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA ES DE SETECIENTOS VEINTE DOLARES AMERICANOS (USD $ 720,oo,) DIVIDIDO EN 720 PARTICIPACIONES DE UN VALOR NOMINAL DE UN DOLAR CADA UNA.

La Presidenta dispone que por Secretaría se lea el cuarto punto del orden del día.

El Secretario así lo hace:

" 3. - Suscripción y pago del Aumento de Capital ".

Toma la palabra la señora Yolanda Amaquiña Chango y dice que ella sugiere que todos y cada uno de los socios suscriban este aumento de capital y lo paguen en efectivo, de contado, a la Caja de la Compañía. Para ello sugiere que todos y cada uno de los socios, previamente renunciemos a nuestro respectivo derecho de preferencia, en beneficio de todos y cada uno de los demás socios, para que todos podamos libremente suscribir y pagar este aumento de capital hasta por el monto y en las condiciones indicadas. Manifiesta también:

" Por mi parte haciendo uso de mi legítimo derecho de preferencia, me limito a suscribir y pagar este aumento hasta por la suma de treinta y siete dólares con sesenta centavos ($ 37,60), de modo que mi nueva participación quede en CUARENTA DOLARES ($ 40,oo), equivalentes al 5,55 por ciento del nuevo capital social, aumento que lo pago en efectivo a la caja de la compañía; RENUNCIANDO en lo demás a mi derecho de preferencia en beneficio de los demás socios."

Toma la palabra el socio Jorge Efraín Montoya Orellana y dice:

" A nombre de mi mandante, el socio Teniente Coronel en Servicio Pasivo Mario Rodrigo Valenzuela Alvarado, RENUNCIO expresamente al derecho de preferencia que tiene mi mandante, en beneficio de los demás socios, de modo que los demás podamos suscribir y pagar este aumento libremente.

De modo que el monto del capital suscrito de mi mandante

queda igual que antes, esto es en un millón de sucres, o sea CUARENTA DOLARES AMERICANOS ($ 40,oo), que ahora son equivalentes al 5,55 por ciento del nuevo capital social de la compañía.

Toma la palabra el mismo socio Jorge Efraín Montoya Orellana y dice:

" Por mi parte y por mis propios derechos, haciendo uso de mi legítimo derecho de preferencia y aprovechando la renuncia del derecho de preferencia de todos y cada uno de los demás socios suscribo y pago este aumento hasta por la suma de quinientos sesenta y dos dólares con cuarenta centavos ($ 562,40), que los pago en efectivo a la caja de la compañía,

de modo que mi nueva participación quede en SEISCIENTOS CUARENTA DOLARES AMERICANOS ($ 640,oo), equivalentes al 88,88 por ciento del nuevo capital social;

De este modo el capital social suscrito en este momento alcanza la suma de SEISCIENTOS DOLARES AMERICANOS (USD $ 600,oo) con lo cual el nuevo capital de la compañía queda en SETECIENTOS VEINTE DOLARES AMERICANOS (USD $ 720,oo) suscrito y pagado en su 100%

Una vez que deliberan detenidamente todos los socios al respecto, RESUELVEN aprobarlo por unanimidad.

POR TANTO EL NUEVO IMPORTE DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA ES DE USD $ 720,oo, DIVIDIDO EN 720 PARTICIPACIONES DE UN VALOR NOMINAL DE UN DOLAR CADA UNA.

La Presidenta dispone que por Secretaría se lea el tercer punto del orden del día.

El Secretario así lo hace:

" 4. - Reforma de Estatutos."

Toma la palabra la Presidenta de la compañía y manifiesta que: por cuanto ya se ha resuelto el Aumento de Capital, el cambio del valor nominal de las participaciones y el consecuente cambio de número de participaciones en que quedará dividido el capital social de la compañía, los estatutos de la

compañía deben reformarse en la parte pertinente para que se adecúen a la nueva situación de la compañía, y aprovechando de esta oportunidad, hay que reformar el Art. 11 del Estatuto, completándolo con lo siguiente: "...y administrada por el Presidente y el Gerente General ".

En lo demás el abogado estará facultado para hacer los cambios correspondientes en las cláusulas pertientes de la minuta.

Manifesta además que para agilitar las cosas y por cuanto este aumento de capital se lo había proyectado desde antes, se ha permitido solicitar al abogado de la compañía Doctor Gustavo Salazar que elabore un proyecto de minuta que contenga este aumento de capital y las reformas pertinentes al Estatuto Social de la compañía, y que en este momento pone a consideración de todos los socios.

- La Presidenta dispone que se entreguen a todos los presentes una copia de la minuta indicada y ordena que por Secretaría se la lea en voz alta para que los presentes la analicen, deliberen y resuelvan acerca de dicha minuta en su contenido íntegro.

En virtud de todo lo resuelto y para mayor precisión, el estatuto de la compañía quedará reformado así:

El Art. 5to. dirá: " ARTICULO QUINTO: - El capital social de la compañía es de SETECIENTOS VEINTE DOLARES AMERICANOS (USD $ 720,oo), dividido en setecientas veinte participaciones de un valor nominal de UN DOLAR cada una."

Para mayor precisión el Art. 11ro. dirá:" ARTICULO DECIMO PRIMERO: - Dirección y Administración de la Compañía:- La compañía será dirigida y gobernada por la Junta General y Administrada por el Presidente y el Grente General. "

El Secretario así lo hace y una vez que todos y cada uno de los socios han analizado esta minuta, están de acuerdo y **RESUELVEN** aprobarla por unanimidad y reformar los Estatutos Sociales en los términos constantes en la minuta que en este momento les fue presentada y cuya copia se agrega al libro de actas y expedientes de la compañía, y otra de igual tenor y contenido para que sea presentada a consideración de la Superintendencia de Compañías, sin perjuicio de someterse a las observaciones, que tal entidad hiciere, para aprobar el aumento de capital acordado.

La Presidenta dispone que por Secretaria se lea el quinto punto del orden del dia.

El Secretario asi lo hace:

" 5. - Autorización para elaborar las escrituras y su inscripción. "

Toma la palabra la Presidenta y dice que es necesario que se resuelva facultar tanto a ella como Presidenta, como al Gerente General de la compañía, para que eleven a escritura pública, la minuta que contiene el aumento de capital y la reforma en la parte pertinente de su estatuto, facultándoles para que ellos solos, conjunta o separadamente incorporen cualquier cambio que exija la Superintendencia de Compañías en la correspondiente reforma de estatutos o en la minuta; y expresamente para que suscriban la escritura de aumento de capital, cambio del valor nominal de las participaciones, cambio del número de participaciones en que quedará dividido el capital social de la compañía y reforma del estatuto y los inscriban en el correspondiente Registro Mercantil.

Una vez que deliberan los socios RESUELVEN aprobarlo por unanimidad.

Sin tener más que tratar la Presidenta concede un receso de una hora para que el Secretario transcriba el Acta Correspondiente.

Después de este tiempo se reinstala la sesión con todos los asistentes que estuvieron al inicio, en el mismo lugar.

Leída íntegramente el acta a todos los socios, incluída la minuta RESUELVEN por unanimidad aprobarla en todas y cada una de sus partes, con lo cual la Presidenta da por terminada la sesión, cuando son las 17H00 en el mismo lugar y fecha indicados, firmando para constancia todos los asistentes.

Srta. Yolanda Amaquiña Chango
C.C.# 1707142733-0
PRESIDENTA DE PROVIPRIE, PROTECCION Y VIGILANCIA PRIVADA DEL ECUADOR CIA.LTDA.

Jorge Efrain Montoya Orellana
C.C.# 090126999-3
GERENTE GENERAL DE PROVIPRIE,PROTECCION Y VIGILANCIA PRIVADA DEL ECUADOR CIA. LTDA.
SECRETARIO DE LA JUNTA.

Se otor-

...gó ante mi y en fé de ello cofiero esta TERCERA COPIA CERTIficada,sellada y firmada en Quito, hoy diez y nueve de Febrero del año dos mil uno.

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO QUINTA
Quito - Ecuador

Dr. Luis Ortiz Salazar
Notario Abogado

ZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución número: 01 Q.IJ. 2829, dada por la Doctora Esperanza Fuentes de Galindo, Subdirectora del Departamento Jurídico de Compañías de la Superintendencia de Compañías el 08 de junio del 2.001, tomé nota al margen de la matríz de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía **PROVIPRIE, PROTECCION Y VIGILANCIA PRIVADA DEL ECUADOR CIA. LTDA.**, otorgada ante mi el 15 de febrero del 2.001 de la aprobación de la misma que por la presente Resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.

Quito, a 15 de junio del 2.001

EL NOTARIO.

NOTARIA VIGESIMO QUINTA
Quito-Ecuador

Dr. Luis Ortiz Salazar
Notario Abogado

NOTARIA QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

ZON: Mediante Resolución No.01.Q.IJ.2829 dictada por la señora Subdirectora del Departamento Jurídico de Compañías, de la Superintendencia de Compañías, el 8 de junio del 2001, se aprueba la presente Escritura Pública de aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía **" PROVIPRIE, PROTECCION Y VIGILANCIA PRIVADA DEL ECUADOR CIA. LTDA."**, otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto Interino, Dr. Luis Ortiz Salazar, de cuyo particular **tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución,** celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Quito Dr. Edgar Patricio Terán Granda el 6 de agosto de 1998, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.- Quito, a 20 de junio del año 2001.-

Notaría 5ta

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA
NOTARIO QUINTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

GRA.

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **01.Q.IJ. DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE** de la Sra. **SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 8 de junio del año 2.001, bajo el número **2980** del Registro Mercantil, Tomo 132.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **2384** del Registro Mercantil de veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, a fs. 3365, Tomo 129.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"PROVIPRIE, PROTECCIÓN Y VIGILANCIA PRIVADA DEL ECUADOR CÍA. LTDA.",** otorgada el 15 de febrero del año 2.001, ante el Notario **VIGÉSIMO QUINTO INTERINO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. LUIS ORTIZ SALAZAR.**- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1857.**- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 873 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **19609.**- Quito, a veinticinco de julio del año dos mil uno.- **EL REGISTRADOR.**-

REGISTRO MERCANTIL QUITO - ECUADOR

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

RG/mn.-

REGISTRO MERCANTIL QUITO